



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
14ª SESION ORDINARIA - 19ª REUNIÓN
DIA 21/10/2015

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. LAVAL YANINA

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo **A/J**
Romero Gustavo Gabriel
Saldaña Marcos Moisés
Honcharuk Marcelo Javier
Bengochea José María
Recalde Juan Daniel
Bigardt Jorge Omar
BLANCA DIAZ

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo Evaristo **A/J**
Ruppel María Delia
Gorosito Carlos

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Bari Gerardo Andrés

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS

II- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

**TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
HACIENDA Y PRESUPUESTO.
ASUNTOS VARIOS.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 21 días del mes de Octubre de 2015, a las 10.05 horas, en el Recinto del H.C.D, se dio inicio a la 14ª Sesión Ordinaria, 19ª Reunión.

- Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles CEDRES NESTOR, GOROSITO CARLOS, BARI GERARDO Y SALDAÑA MARCOS.
- Homenajes: Concejal Saldaña hizo ref. al Día de la Madre, Día 27 de Octubre Aniversario del fallecimiento de Néstor Kirchner. Concejal Honcharuk sobre el 17 de Octubre y el Concejal Bigardt sobre la capitalidad de Rio Negro. Concejal Cedres Adhirio al saludo sobre el día de las madres e hizo mención sobre las próximas elecciones del día 25 de Octubre.

- PROYECTOS INGRESADOS

2.1. Expediente 4084-1266HCD/15.

VISTO:

La creación del juego de mesa "AVENTURA EN EL POBLADO HISTORICO" orientado a la puesta en valor y toma de conocimiento de nuestro pasado, y cuya autoría corresponde a la Profesora MARIA CRISTINA CASADEI, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el desconocimiento por parte de niños y mayores de nuestra historia y de quienes fueran partícipes fundamentales de ella, surgió el juego de mesa denominado "Aventura en el poblado histórico" cuyo objetivo es acercar a niños, jóvenes y adultos los lugares y personajes maragatos que, agrupados en el denominado "casco histórico", sintetizan nuestro pasado como pueblo.

Que, el proyecto, a similitud del tradicional juego de la Oca, realiza un recorrido lineal que se inicia en la Subprefectura de Patagones y culmina en el muelle Mihanovich. En su trayectoria se encuentra con edificios (La Carlota, Rancho Rial, Museo, Bar el Puerto, etc.), espacios (Solar de las Animas, Plaza 7 de Marzo, Parque Piedra Buena...) y personajes (Alcides Biagetti, pareja de Maragatos, familia de Negros...) afines al poblado.

Que, teniendo en cuenta las edades a las cuales está dirigido el trabajo, se realizaron dos propuestas, cada una con su reglamento específico:

- ❖ PROPUESTA 1. Dirigida a niños pequeños. Recorre lugares y personajes y realiza avances y retroceso de acuerdo con el casillero donde se detiene el participante.
- ❖ PROPUESTA 2. Dirigida a niños mayores, jóvenes y adultos. Realiza el mismo trayecto pero con la utilización de dos mazos de naipes. Uno correspondiente a los sitios indicados en el tablero (22 naipes) y otro con preguntas relacionadas con la historia del lugar. Cada naipe ofrece tres opciones para que el participante elija aquella que considere correcta. (60 naipes)

Que, el citado juego consta de un tablero, 4 almadreñas (suecos utilizados por los maragatos para proteger su calzado) 1 dado, dos mazos de naipes, y a su vez presenta bellas ilustraciones realizadas por el plástico Oscar "Kito" Amarilla.

Que, con el objetivo de profundizar las acciones en el mismo sentido, se encuentra prevista la presentación de un nuevo mazo de naipes el cual permitirá continuar ampliando el conocimiento acerca de la historia maragata.

Que, resulta importante resaltar la utilización del juego como instrumento de aprendizaje y transmisión cultural, ya que resulta un recurso pedagógico de extraordinario alcances ya que facilita la incorporación y afianzamiento del conocimiento a partir de una acción lúdica.

Que, se hace imprescindible que el Estado Municipal acompañe, apoye, y fomente todas aquellas iniciativas que tengan por objeto la recuperación de nuestro patrimonio histórico, el ejercicio de la memoria y la consolidación de nuestra identidad colectiva.

Que, se considera imperiosa la implementación de acciones y decisiones gubernamentales a fin de permitir ampliar el campo de acción y los alcances culturales del presente juego a partir de que el mismo pueda formar parte de una estrategia de intervención cultural directa por parte de este Municipio y en el ámbito de las escuelas primarias y secundarias de nuestro Distrito.

Que, revalorizar nuestra historia resulta un acto indelegable por parte del Estado, ya que implica acciones direccionadas a rescatar nuestra historia, mantener la memoria activa, pero por sobre todas las cosas, fomentar nuestro sentido de pertenencia y consolidar nuestra identidad colectiva.

POR TODO ELLO:

EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ACCION POR PATAGONES ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de "Interés Municipal y Cultural" la creación e implementación del juego de mesa "AVENTURA EN EL POBLADO HISTORICO" autoría de la Profesora MARIA CRISTINA CASADEI, dado que se encuentra orientado a fomentar y promover el conocimiento de nuestra historia y pasado.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal que por el área pertinente pueda implementar acciones concretas a fin de que el juego de mesa "AVENTURA EN EL POBLADO HISTORICO" forme parte de una intervención cultural directa y estratégica en el ámbito de las escuelas primarias y secundarias de nuestro Distrito, a fin de que los respectivos alumnos puedan vivenciar y experimentar los alcances culturales del mencionado juego.

ARTICULO 3: Enviar copia al Consejo Escolar afines de que se considere la Declaración Interes Educativo

REGISTRADO BAJO N° 2541

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.2 EXPEDIENTE 4084-1267HCD/15.

INICIADO: FRENTE RENOVADOR. PROYECTO DE RESOLUCION. REF. ATENDER RECLAMOS VECINOS DE CARDENAL CAGLIERO.

VISTO:

Los reclamos por los vecinos de la localidad de Cardenal Cagliero, y;

CONSIDERANDO:

QUE, ante una visita efectuada a la mencionada localidad, los vecinos nos manifestaron la problemática por la que se encuentran atravesando hace varios años.

QUE, ya se hicieron reclamos y pedidos con anterioridad pero no han obtenido solución alguna.

QUE, de manera urgente se necesita resolver la atención en la sala médica, porque están faltantes las coberturas de pediatría, odontología y hay solo un médico generalista que atiende los viernes únicamente y cuando falta no hay reemplazo, cosa que ocurre igual con la única enfermera que atiende todos los días y durante toda la semana sin tener relevo.

QUE, resulta necesario poder regularizar la situación ya que si está ausente la enfermera, la sala permanecería cerrada, porque los viernes es el único día que esta el facultativo médico.

POR TODO ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad a través del área que corresponda atiende el requerimiento en cuanto a salud que tienen los vecinos de Cardenal Cagliero planteados en los considerandos.

ARTICULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO N°188

2.3 EXPEDIENTE 4084-1268HCD/15.

INICIADO: BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PROYECTO DE RESOLUCION. REF A ATENDER RECLAMOS DE VECINOS DE LOS POCITOS.

VISTO:

Los reclamos ante este Bloque Frente Renovador por parte de los vecinos del Balneario Los Pocitos Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el presente balneario se encuentra ubicado a unos 30 km de la localidad de Stroeder y a unos 26 km de San Blas aproximadamente.

QUE, en el mismo habitan 50 pobladores permanentes y es una villa turística gracias a todos sus encantos naturales y capital provincial de La Ostra, donde año tras año los visitan turistas de todo el país.

QUE, aún así los mismos subsisten de la pesca en temporada y extracción de ostras unos pocos meses del año, pero se les hace muy duro sobrevivir el invierno allí, dado a las inclemencias climáticas y las distancias de las grandes ciudades.

QUE, los mencionados solicitan se reacondicionen los caminos para el ingreso y egreso del pueblo.

QUE, no cuentan con un recolector de basura, ni maquinaria para la limpieza de las playas y sectores aledaños, sobre todo para evitar daños mayores en la temporada con los incendios de pastizales

QUE, si bien tienen una salita de primeros auxilios, la misma no está equipada con los elementos necesarios para la atención al público.

QUE, se necesita la refacción y mantenimiento de la escuela.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad a través de las áreas que correspondan atiendan los requerimientos de los vecinos del Balneario LOS POCITOS. - - - - -

ARTICULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO Nº 2542

2.4- EXPEDIENTE 4084-1269HCD/15.

INICIADO: BLOQUE FJPV-HONCHARUK MARCELO. PROYECTO DE ORDENANZA. REF. DIA DE LA MIRADA.

VISTO:

Los nuevos avances en la investigación científica en el área de la neurociencia aportan nuevos conocimientos sobre los mecanismos neuronales que están involucrados en el procesamiento de los estímulos, en cada etapa específica del desarrollo del niño, y que esta información es de utilidad clínica para mejorar los tratamientos de rehabilitación de ciertos trastornos del desarrollo y a su vez brindan la oportunidad de establecer estrategias para enriquecer la educación y la estimulación en las poblaciones pediátricas sanas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Trastorno del Espectro Autista (autismo), es parte de un grupo de desórdenes del neurodesarrollo, de origen genético y de elevada prevalencia y heterogeneidad que puede tener efectos devastadores para el niño, su familia, y de significativa importancia para la salud pública y que implica déficits considerables no solo a nivel personal sino también social y económico.

Que, a pesar de los avances en la detección sistemática a través de escalas y cuestionarios estandarizados y en la armonización de los métodos de diagnósticos, la edad de diagnóstico del autismo todavía se realiza mucho más tarde de los 5 años de vida, y aún más tardíamente en las poblaciones pediátricas socioeconómicamente más desfavorecidas. Este retraso del diagnóstico provoca retraso en la intervención y el tratamiento. De ese modo, el diagnóstico del autismo se pospone hasta varios años después de un período de enorme neuroplasticidad, que va desde el nacimiento al tercer año de vida; y que constituye el más importante y más rápido de crecimiento neural y del comportamiento de todo el desarrollo posnatal humano.

Que, la detección precoz y el tratamiento temprano son dos factores primordiales para lograr por un lado, que los niños afectados por esta condición alcancen su máximo potencial y por otro lado para otorgar beneficios clínicos y económicos significativos, y dado que el diagnóstico es casi siempre una condición necesaria para que las familias puedan acceder a las intervenciones clínicas tempranas.

Que, estudios pequeños, pero cruciales, ya han descrito experimentos que diferencian grupos de niños en riesgo de sufrir autismo de los grupos sanos de control y, hasta ahora, por lo menos un estudio ha podido predecir la clasificación diagnóstica y el grado de incapacidad por medio de un experimento breve.

Que, el camino para convertir los métodos surgidos de la neurociencia en eficaces herramientas de cribado diagnóstico universal aplicables a la práctica clínica diaria será largo y arduo y que sin embargo, la promesa que la investigación científica pueda llegar a la

población para dar respuesta a este problema de salud pública de alcance mundial bien justifica el esfuerzo.

Que, a pesar del constante y creciente aporte de nuevo conocimiento generado a partir de las investigaciones a nivel mundial en el campo de la neurobiología del autismo que ha permitido avanzar en la comprensión de las bases moleculares del trastorno, todavía el diagnóstico se realiza a través de la observación de la conducta por la presencia de deficiencias persistentes en la comunicación e interacción social, así como la presencia de conductas restrictivas y repetitivas.

Que, los marcadores más fiables para el diagnóstico precoz son: escasa interacción y atención prestada a las demás personas, escasa atención a **LA MIRADA** de los demás, no responder cuando se los llama por su nombre y, por último, incapacidad para participar en juegos de imitación y vocalizaciones recíprocas.

Que, el autismo afecta aproximadamente a 1 de cada 68 personas (Fuente: *The International Meeting for Autism Research, IMFAR 2015*). Esto significa que hay más niños con autismo que afectados por cáncer, diabetes juvenil, fibrosis quística y distrofia muscular juntos.

Que, desde las primeras horas de vida, los bebés normales exhiben una atención preferente hacia las personas, que fijan su **MIRADA** preferentemente en los rostros que los miran a ellos en lugar de los que miran a otra parte y que ya a los 3 meses la dirigen a la región ocular cuando miran rostros parlantes, siendo capaces de imitar los gestos faciales de una persona, pero no por imitación mecánica sino como un verdadero reflejo de su predisposición a interactuar con los aspectos sociales del mundo que los rodea.

Que, este comportamiento es un claro indicio que los niños normales tienen predisposición a interactuar con los aspectos sociales del mundo que los rodea: la dimensión social es la parte más sobresaliente desde el punto de vista del comportamiento y, por tanto, acapara la mayor parte de la atención del niño con desarrollo normal.

Que, en cambio, en lo que concierne a los bebés con riesgo de ser diagnosticados con autismo, **LA MIRADA** anómala constituye uno de los rasgos definitorios del trastorno y es un punto clave en las pruebas diagnósticas estandarizadas y que tales anomalías han sido ampliamente probadas por estudios de seguimiento ocular, exámenes electrofisiológicos, incluidos registros intracraneales, así como en estudios de resonancia magnética funcional.

Que, en los niños con autismo la fijación de **LA MIRADA**, que ya presenta deterioro en el primer semestre de vida, se correlaciona con su grado de incapacidad social.

Que, el valor social y comunicativo de **LA MIRADA** en las habilidades sociales y en los patrones de conducta, impulsó a un grupo de expertos científicos a examinar en bebés con riesgo de autismo y bebés sanos entre 2 y 24 meses de vida, el patrón de la fijación de la mirada frente a los ojos de los adultos que se aproximaban a ellos.

Que, en ese trabajo científico los bebés en riesgo que fueron diagnosticados con autismo posteriormente a la realización del ensayo, es decir después de los 3 años, ya en los primeros meses de vida, fijaban menos **LA MIRADA** que los bebés del grupo sano: la media de fijación de la mirada resultó, de hecho, menos de la mitad que la mostrada por los niños normales. Dos observaciones más redoblaron la importancia de este resultado. En primer lugar, la fijación de **LA MIRADA** en los niños con autismo estuvo correlacionada con su grado de incapacidad social (valorada con instrumentos clínicos estandarizados), confirmando así a ese ensayo conductual validez clínica.

Que, según estos estudios científicos, el seguimiento de **LA MIRADA** en bebés y niños pequeños, es un parámetro de gran utilidad clínica para alertar a los Padres y Profesionales sobre el riesgo de alguna alteración en el desarrollo normal de los niños.

Que, del análisis de estos estudios científicos se desprende que **LA MIRADA** en niños pequeños, está estrechamente relacionada con el desarrollo neuronal y la conducta social que en el futuro tendrán nuestros niños.

Que, más allá de que el seguimiento de **LA MIRADA** pueda ser en un futuro próximo un método de detección temprano y fiable del riesgo de padecer autismo, también es claro que la fijación de LA MIRADA entre los niños y sus Padres fortalecen la interacción social y la atención conjunta.

Que, en los niños sanos, fortalecer las capacidades de interacción y comunicación también favorecería el desarrollo de sus capacidades emocionales y de desarrollo social.

Que, mirar no es solo un acto fisiológico, y un modo de recibir información social, sino que es un acto por el cual se generan los vínculos de intimidad y confianza. Que muchas veces los padres de los niños con trastornos del desarrollo, no saben cómo acercarse a ellos, ni como mirarlos, ni como conocer las necesidades de sus hijos, particularmente en este grupo de niños con necesidades especiales en quienes se ha comprobado científicamente profundas dificultades en como reciben, procesan y elaboran la información sensorial del entorno. Un padre que no puede mirar a su hijo ni conocer su funcionamiento será incapaz de desarrollar en la vida diaria estrategias de ayuda.

Que, existen en el mundo técnicas como el *Floortime*, que no implica costos considerables para los sistemas de salud, que consisten en enseñar a la familia a jugar con su hijo con necesidades especiales, a mirarlo, a conocerlo; y que solamente a través de esta interacción se pueden promover verdaderos avances en el desarrollo. Hoy la intervención de los padres en los tratamientos es de crucial importancia fundamental en todo el mundo y esa intervención la única capaz de garantizar el éxito en la mayoría de los casos.

Que, el día Jueves 10 de septiembre de este año, la Licenciada en Psicología y Psicoterapeuta María Teresa Sindelar, presidenta de la Fundación Emily Fenichel, presento en Carmen de Patagones el trabajo de investigación científica, que consiste en el desarrollo de un software para el seguimiento ocular, proyecto que recibió el premio SUBVENCIONES FRIDA 2014 (Fondo Regional Para la Innovación Digital en América Latina y el Caribe).

Que, en presencia de la Lic. María Teresa Sindelar se realizó una pequeña demostración en la localidad de Stroeder donde los padres participaron con entusiasmo de una capacitación, compartiendo experiencias, conociendo más a sus hijos, mirando y aprendiendo estrategias de ayuda y herramientas de intervención para aplicar en sus hogares.

Que, el resultado del desarrollo de este proyecto favorecería considerablemente la detección precoz de niños en situación de riesgo de padecer autismo, pudiendo ser estudiados a partir de los primeros meses de vida, y que la intención de esta investigación que lleva adelante la Fundación Emily Fenichel es que una vez finalizado el desarrollo del software, este pueda ser utilizado en los Hospitales Públicos de Argentina a un bajo costo, aportando de este modo a la Salud Pública una herramienta importante que permita seguir consolidando el principio de igualdad de oportunidades para todos los niños argentinos.

Que, esta investigaciones en este área llevadas a cabo por la Fundación Emily Fenichel, abren una ventana de posibilidades para influenciar muy positivamente en la conducta social de los niños desde muy temprana edad, basándose en la importancia del vínculo entre Padres e Hijos, pudiendo aprovechar esta herramienta para trabajar en estrategias tempranas para el fortalecimiento de las capacidades funcionales y emocionales de los niños.

Que, basados en los recientes trabajos científicos, se establezca el día de **La MIRADA**, permitiendo de este modo difundir y

concientizar sobre la importancia del contacto visual en la primera infancia, dando oportunidad a niños con trastornos del desarrollo de una intervención temprana que posibilite alcanzar su máximo potencial, minimizando el impacto devastador de estas patologías en el niño, su familia y la sociedad, aprovechando la máxima plasticidad cerebral de los primeros dos años de vida.

Que, las sesiones terapéuticas con los profesionales son solamente algunas horas y que los niños pasan la mayor parte de su tiempo en sus hogares con sus familias, que son quienes deben ser capacitados para seguir ayudándolos en la interacción.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente

POR ELLO CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, DECIDEN ELEVAR A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase el día 10 de Septiembre de cada año en el Partido de Patagones, como "DÍA DE LA MIRADA".

ARTICULO 2º: Difúndase y concientícese de la importancia del contacto visual y de la atención conjunta, desde los primeros meses de vida de los niños, y que el seguimiento de **LA MIRADA** en bebés y niños, es un parámetro de gran utilidad para alertar a los padres y profesionales sobre el riesgo, de alguna alteración en el desarrollo normal del niño.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N°2102

2.5- EXPEDIENTE 4084-1270HCD/15.

INICIADO: BLOQUE FJPV. SALDAÑA MARCOS Y SR. INTENDENTE MUNICIPAL.

PROYECTO DE ORDENANZA REF. ZONA NATURAL PROTEGIDA AVISTAJE DE FLORA, FAUNA Y AVES EN LAS BARDAS DEL RIO NEGRO.

Carmen de Patagones, 21 de octubre de 2015

ZONA NATURAL PROTEGIDA

"EL PARAISO DE LAS BARDAS"

"AVISTAJE DE FLORA Y FAUNA EN LAS BARDAS DEL RÍO NEGRO"

La presente ordenanza tiene por objeto la protección de una zona de bardas, río y monte nativo en la zona oeste de la ciudad de Carmen de Patagones.

Visto

La zona costera oeste que continúa río arriba luego del club Náutico Luis Piedra Buena y el artículo n° 27 inciso 3 y 25 de la Ley Orgánica de las municipalidades y la ley provincial n° 10.907 texto actualizado con modificaciones introducidas por las leyes n° 12.459, 12.905 y 13.757 y;

Considerando

Que, la mencionada zona se encuentra en estado natural sin intervenciones urbanísticas, siendo un ecosistema perfecto para el hábitat de diversas especies faunísticas y de flora autóctona.

La zona de bardas es uno de los pocos sitios en la ciudad de Carmen de Patagones donde se mantiene en su condición natural y donde habita gran diversidad de aves que emigraron hacia este sector tras las devastadoras talas de monte nativo en distintos campos del distrito.

Dentro de los objetivos que persigue este proyecto se encuentra en primer lugar la preservación de todas las especies de flora y fauna y sus ecosistemas, por otra parte promover la conciencia colectiva para la preservación del medioambiente.

De la misma manera se apunta a generar actividades sustentables integrales, turísticas, deportivas, educativas y científicas.

Se busca que la zona protegida sea el sitio ideal para el avistaje de flora y fauna, siendo una oportunidad única para nuestra ciudad desde el punto de vista ambiental y turístico.

El artículo nº 27 inciso 3 y 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a la función deliberativa a reglamentar: inciso 3): La conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico; inciso 25): lo referente a las propiedades ribereñas y condominio de muros y cercos.

Que, la declaración de la zona protegida permitirá al Municipio de Patagones recuperar y conservar la naturaleza originaria y hacerla accesible a toda la comunidad, contrarrestando la acelerada urbanización que muchas veces avanza sobre zonas naturales ricas en diversidad de flora y fauna, como en este caso.

De lo contrario los espacios naturales disminuyen y se dividen en cientos de fragmentos, cada vez más pequeños y desconectados entre sí, perdiendo parte de sus funciones ecológicas.

"Algunas de las ciudades más desarrolladas mantienen en su interior o en la periferia, digamos hasta cinco kilómetros de las mismas, espacios verdes que resguardan ambientes típicos de la región con sus plantas y animales originarios, estos relictos pueden ser reconocidos como Reservas Naturales Urbanas.

Suele no importar su superficie, ya que por mínima que sea siempre es importante conservarla. Sus objetivos principales son la educación ambiental, así como la conservación del patrimonio natural y cultural, dando la posibilidad a los habitantes de las ciudades de estudiar y disfrutar del contacto con la naturaleza." (Asociación de Aves Argentinas).

UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA es una muestra representativa de ambientes naturales donde, a través de un plan de manejo se asegura la conservación del ecosistema. Ley 10.907/94 de Parques y Reservas Naturales.

La Provincia de Buenos Aires posee un Sistema de Conservación de Ambientes Naturales que permite asegurar la disponibilidad de los recursos y contribuir al desarrollo mejorando nuestra calidad de vida.

LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Constituyen la última posibilidad de supervivencia de muchas especies de la flora y fauna autóctonas que no pueden subsistir a las transformaciones que produce el hombre.

Estos organismos y los procesos de funcionamiento de los ecosistemas, mantienen el equilibrio natural y son fundamentales para nuestra propia especie. Las especies silvestres son fuentes potenciales de alimento, medicinas, productos para la industria, artesanía, etc.

La función que cumplen las Áreas Protegidas, manejadas bajo lineamientos científicos, no resulta suficiente sin la participación de todos. Tanto la incorporación de nuevas áreas, como el uso conservacionista de los recursos fuera de ellas, resultan imprescindibles para asegurar beneficios sostenidos a los bonaerenses.

Retomando la zona propuesta dentro de la ciudad de Carmen de Patagones es importante destacar que reúne las condiciones que establece la Ley Provincial N° 10.907 texto actualizado con modificaciones introducidas por las leyes n° 12.459, 12.905 y 13.757; que en su artículo 4° establece que "Podrán ser declaradas reservas naturales, aquellas áreas que reúnen por lo menos, una de las características que se enumeran a continuación: a) Ser representativa de una provincia o distrito fito y/o zoográfico o geológico; b) Ser representativa de uno o varios ecosistema donde los hábitats sean de especial interés científico o encierre un paisaje natural de gran belleza o posean una gran riqueza de flora y fauna autóctona; c) Alberguen especies migratorias, endémicas, raras o amenazada, especialmente cuando constituyan hábitats críticos para su supervivencia; d) provean de lugares para nidificación, refugio, alimentación y cría de especies útiles, especialmente cuando éstas se hallen inmersas en zonas alteradas o de uso humano interno; e) constituyan áreas útiles para la divulgación y educación de la naturaleza o de valor para el desarrollo de actividades recreativas o turísticas asociadas a la naturaleza; f) posean o constituyan sitios arqueológicos y/ paleontológicos de valor cultural o científico; g) presenten sitios de valor histórico asociados con o inmersos en un ambiente natural.-

Tal como establece la mencionada ley "En las reservas naturales reconocidas, podrán ser permitidas y promovidas las actividades de: a) Investigación. b) Educación y cultura. c) Recreación y turismo.

Las actividades anteriormente promovidas se realizarán de acuerdo a la reglamentación que, a tal efecto, dicte el Poder Ejecutivo, la que deberá regular la administración, manejo, control, vigilancia y desarrollo de las referidas actividades.

Para la presentación del presente proyecto se realizó una campaña de juntada de firmas en la comunidad para lo cual varios vecinos e instituciones se sumaron como club de corredores de la comarca, Escuelas, escuela de canotaje, entre otros.

De la misma manera se cuenta con el apoyo y participación de Docentes investigadoras de la Universidad Nacional de Río Negro: Silvia Torres Robles, Profesora Adjunta Ecología General y Ecología y Educación Ambiental, UNRN; Guadalupe Peter Profesora Asociada Botánica General y Sistemática Vegetal, UNRN; investigadora CONICET; Doris Sánchez Profesora de Biología ESFA. y Cintia Leder Jefa de trabajos prácticos Botánica, Morfología y Sistemática y Ecología y Educación Ambiental; becaria CONICET.

También se cuenta con el apoyo de Fundación Cethus, ambientalistas, profesionales, fotógrafos, artistas, referentes de comisiones de fomento, CTA, Suteba, Movimiento Mayo, entre otros.

La presente se encuentra acompañada con documentación en los anexos referentes a la Ley provincial n° 10907; publicación de la Asociación de Aves Argentinas, informe realizado por investigadoras de la UNRN, registro de Aves aportado por Pablo Sánchez y Fundación Cethus.

**POR ELLO EL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA Y
VECINOS DEL PARTIDO DE PATAGONES ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1-: Declárese de interés público la protección y conservación de la zona de bardas en la zona oeste del río Negro de la ciudad de Carmen de Patagones por una longitud de 7 kilómetros.

ARTÍCULO 2:- Declárese ZONA NATURAL PROTEGIDA, toda la zona costera de bardas y monte nativo que inicia desde donde se encuentra emplazado el Club Náutico Luís Piedra Buena, por un largo de 7 km hacia el meridiano V.

ARTÍCULO 3-: En virtud del interés público el poder ejecutivo velará por la integridad, defensa y mantenimiento de La zona declarada protegida, para lo cual dispondrá medidas de protección, conservación, administración y uso de dichos ambientes y sus partes.

ARTÍCULO 4-: Corresponderá al Departamento Ejecutivo delimitar zonas específicas para el acceso al público con fines turísticos y recreativos como recorrida del lugar, avistaje de flora y fauna, caminatas, circuitos educativos, entre otros.-

ARTÍCULO 5-: La zona a proteger y conservar se enmarca en el denominado camino de Sirga que a partir de enero del 2016 será de 15 metros desde la crecida más alta. El mismo será de libre acceso al público.

ARTÍCULO 6-: Delimítese 85 metros más de bardas, iniciando desde la división del camino de Sirga, y declárese como "zona de monte nativo protegida".

La mencionada zona pertenece a propiedades privadas, lo que no implica la expropiación de las propiedades sino sólo la conservación del monte nativo, donde no podrá acceder la comunidad, que si lo hará por camino costero que delimite el Poder Ejecutivo.- El objetivo de lo estipulado en este artículo es evitar desmontes y/o alteraciones en el ambiente que modifiquen o perturben los ecosistemas naturales.-

ARTÍCULO 7- Para el cumplimiento de la presente el departamento ejecutivo deberá:

- a) Desarrollar las disposiciones reglamentarias mediante un Plan de Manejo Sustentable para la protección y conservación del Medioambiente evitando acciones que perturben y/o modifiquen los ambientes.
- b) Formar la Unidad Ambiental para el cuidado y preservación de la zona.
- c) Articular acciones sustentables con instituciones y comunidad en general, como universidades, centros de investigación, instituciones educativas, deportivas, turísticas y culturales.

- d) Promover en la comunidad el cuidado del lugar, buenas prácticas y la preservación de la flora y la fauna.
- e) Establecer penas ambientales (multas) basándose en el Código de Contravención Municipal y la Ley de Medio Ambiente.
- f) Tomar decisiones y acuerdos sobre asuntos administrativos para fortalecer la zona protegida.
- g) Realizar diagnósticos ambientales, registros de flora y fauna y elaborar guías de promoción.

ARTÍCULO 8-: El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá la facultad para la administración, conservación y promoción de la Zona Protegida y de fortalecer, mediante decreto reglamentario, los distintos puntos que hacen al cuidado de la zona.-

En virtud de ello, el Departamento Ejecutivo podrá:

- a) Contraer convenios con instituciones educativas, turísticas, deportivas y culturales.
- b) Contraer convenios con propietarios de campos ribereños.
- c) Contraer convenios con organismos estatales y privados relacionados al medioambiente.

ARTÍCULO 9-: De forma.

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

2.6- EXPEDIENTE 4084-1271HCD/15.

INICIADO: BLOQUE FJPV. SALDAÑA MARCOS.

VISTO

Los reconocimientos a deportistas destacados de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que, la agrupación atlética Las Maras viene trabajando en disciplinas deportivas con chicos de entre 4 y 18 años de edad de los distintos barrios de la ciudad de Patagones.

Que, vienen obteniendo logros en las diferentes disciplinas atléticas, como el caso Román Blanco de 13 años oriundo de esta Ciudad, quien participó en los juegos Buenos Aires 2015 en representación del distrito.

En la oportunidad el joven atleta se consagró con medalla de oro en la disciplina atletismo categoría menor sub 14 distancia de 2.000 metros.

Por otra parte en los Juegos Nacionales Evita obtuvo el Tercer puesto adjudicándose medalla de Bronce en disciplina atletismo 800 metros, mientras que en la distancia de 2.000 metros se adjudicó el quinto lugar.

**POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA
PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORTABLE CUERPO EL SIGUIENTE
PROYECTO DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese deportista Destacado al joven atleta Román Blanco integrante de la Agrupación Atlética Las Maras por los logros obtenidos en las diferentes instancias de las competencias a nivel provincial y nacional.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente a la Agrupación Atlética Las Maras.-

ARTÍCULO 3º- De forma.

REGISTRADO BAJO N°2539

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1- EXPEDIENTE 4084-1255HCD/15.

INICIADO: Intendente Municipal. s/ prórroga para presentación del Presupuesto 2016.

VISTO:

El expediente 4084 - 1255HCD/15, y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 01 obra nota de señor Intendente Municipal, Ing. Ricardo N. CURETTI, solicitando prórroga hasta el 30 de Noviembre, para la presentación del proyecto de Presupuesto 2016.

Que, fundamenta dicho pedido, debido a que el Ministerio de Economía, aún, no define las pautas presupuestarias de los recursos del año siguiente.

Que, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, está facultado para autorizar una prórroga para la remisión del Presupuesto Ejercicio 2016, a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, esta Comisión sugiere la aprobación del Instrumento Administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase al Departamento Ejecutivo Municipal de Patagones una prórroga para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2016, hasta el día 30 de Noviembre de 2015.-

ARTICULO 2ª: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.- - - - -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 21/10/15, 19ª REUNIÓN.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO EL N°2543

COMISION TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

3.2-NOTA 030/13.

ANEXO AL EXPEDIENTE 484-619HCD/09.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3- EXPEDIENTE 4084-1258HCD/15.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1258HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidente de la Asociación Cooperadora escuela Especial N° 502, GRACIELA TESTA solicita autorización para realizar la 3° Kermesse Familiar en Villalonga.

Que, dicho evento se llevara a cabo el día 14 de Noviembre, en el Playón de Básquet del predio de la Pista de Salud, destinado a todas las familias de la comunidad, contando con juegos, feria de artesanías realizadas por los alumnos de dicha Institución, patio de comidas y bandas musicales.

Que, el evento será organizado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 502, programado desde las 18 a las 22 horas aproximadamente.

Que, es necesario el acompañamiento de la Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio(Bromatología), para llevar adelante el espectáculo.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora Presidente de la Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 502, Graciela TESTA, a realizar la 3° Kermesse Familiar en Villalonga, el día 14 de Noviembre de 2015, desde las 18:00 a las 22:00 horas aproximadamente.-----

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio y la Subdirección de Bromatología Municipal, serán las responsables de tomar las medidas de seguridad y prevención, respectivamente, para el desarrollo del evento.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19ª REUNION DEL DIA 21/10/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2103

3.4- EXPEDIENTE 4084-1239HCD/15.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1239HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Comisión de Fomento 99 Viviendas, solicita espacio público para realizar jornada recreativa.

Que, la solicitud requerida, fue aprobada ad-referendum de los señores Presidentes de los distintos Bloques Políticos, autorizando a la Comisión de Fomento Barrio 99 Viviendas, al uso del espacio público de la calle Perú y Alem al 300, de Carmen de Patagones, el día 27 de Septiembre de 2015.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a responsable de la Comisión de Fomento del Barrio 99 Viviendas, al uso de espacio público de la calle Alem y Perú al 300, para llevar a cabo el día 27 de Septiembre de 2015, jornadas recreativas, en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19ª REUNION DEL DIA 21/10/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO Nº2104

3.5- EXPEDIENTE 4084-1235HCD/15.

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1235HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Presidenta de la ONG-"UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR", solicita espacio público con motivo de realizar las "6 Hs a la Pieza Mayor - La Baliza", el día 31 de enero de 2016.

Que, el evento mencionado se realizará en el lugar llamado MONOLITO, extendiéndose 4000 metros hacia la izquierda y 4000 metros hacia la derecha, y se generara en representación y beneficio a la ONG "UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR".

Que, el concurso será publicado y publicitado en distintos medios gráficos, radiales y televisivos, para conocimiento de la población el general.

Que, la Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, será la responsable de tomar las medidas necesarias para hacer cumplir con las Normas vigentes en el desarrollo del evento.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Presidente de la ONG, "UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR" señora YUDITH LAURIN, a ocupar el espacio público para realizar el concurso de pesca de las "6 HS a la Pieza Mayor - VILLA 7 DE MARZO", desde el conocido MONOLITO extendiéndose 4000 metros hacia la izquierda y 4000 metros hacia la derecha, el día 31 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º: La Presidente de la ONG, señora Yudith LAURIN, D.N.I N° 25.115.828, será la responsable de dejar limpio y ordenando el lugar solicitado, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio-Bromatología, del Municipio será la responsable de la seguridad y prevención, en el desarrollo del evento.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19ª REUNION DEL DIA 21/10/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2105

3.6- EXPEDIENTE 4084-1191HCD/15.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1191HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el señor Gutiérrez José Luis solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para la instalación de un Carrito, para la venta de bebidas y comidas rápidas, para la temporada estival comprendida en el periodo 2015-2016.

Que, la ubicación requerida es en la Playa de Estacionamiento lindante a la Escuela de Canotaje, sobre calle Francisco de Viedma entre las calles Combatientes de Malvinas y Julio Meilán.

Que, el señor GUTIERREZ, desde hace ocho años instala el carrito para expendio de comidas rápidas y bebidas en el mismo lugar, y lo ha hecho siempre cumpliendo con las normativas vigentes a tal fin.

Que, en el presente expediente obran las autorizaciones pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, resaltando el cumplimiento de la Ordenanza 102/04, cumpliendo con la manipulación y conservación de los alimentos.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad, higiene y orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor GUTIERREZ JOSE LUIS - DNI: 4.987.409, a ocupar el espacio público en la Playa de estacionamiento, lindante a la Escuela Municipal de Canotaje, ubicado en la Calle Francisco de Viedma, entre las calles Combatientes de Malvinas y Julio Meilán, para instalar un Carrito de expendio de Bebidas y Comidas Rápidas, por el periodo estival 2015 - 2016.-

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo-áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y normas de Sanidad y salubridad correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19ª REUNION DEL DIA 21/10/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2106

3.7- EXPEDIENTE 4084-3098/2015.

VISTO:

La serie de programas de construcción de viviendas denominados "Compartir", "Buenos Aires Hogar" y/o "Solidaridad con Municipio", propiciados todos estos por la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura vivienda y Servicios Públicos, por los cuales se tramita la construcción de 24 Viviendas para el Municipio de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que por dichos programas, el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos del a Provincia de Buenos Aires, impulsa el plan de financiamiento para la construcción de viviendas, en los municipios provinciales.-

Que en el primer programa citado el Financiamiento de Construcción de Viviendas, determinaba un importe a financiar a través del Instituto de la Vivienda de hasta el 60% y para el caso del programa conocido como "Buenos Aires Hogar" el financiamiento es del 100% y para el caso del programa "Solidaridad con Municipio", del 100% de financiación.-

Que, las obras concebidas, además de dar respuesta al déficit habitacional, da respuesta a la demanda laboral, toda vez que es condición para su aplicación la utilización de trabajadores del lugar de emplazamiento de las viviendas.-

Que entre otros objetivos se propone promover soluciones habitacionales para los diferentes sectores sociales, en este punto este programa pretende hacer frente a la gran demanda de los sectores intermedios del segmento social de Carmen de Patagones.-

Que la Municipalidad de Patagones, se encuentra abocada a la Regularización Dominial del territorio donde se desarrolla tal conjunto habitacional y para ello se trona imprescindible la adecuación del mismo al marco legal vigente.-

Que las viviendas cuya construcción se persigue se construirán en uno de los sectores que formaron parte de la ex Ruta Nacional N° 3, en un todo de acuerdo con el plano de ubicación que como anexo forma parte del presente.-

Que, los indicadores previstos para dicha zona no se ajustan a las dimensiones y características del proyecto y por ende se deberán asignar los nuevos en un todo de acuerdo al Artículo 52 del Decreto Ley 8912/77 por viabilizar la aprobación y registración del correspondiente plano de mensura, unificación y división en los organismos provinciales responsables de esa tarea.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ARTICULO 1º: Aféctese como área de Urbanización Especial de la -----
- localidad de Carmen de Patagones al predio identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección D- Manzana 26y- Parcelas: varias, para las que se designan los siguientes indicadores urbanísticos:

Densidad: 1 (una vivienda por parcela)
FOS: 0.6
FOT: 0.8
Retiros Optativos
Dimensiones mínimos de parcela: Frente 10,00 mts. Superficie:
250m2.

Servicios Esenciales:
Alumbrado Público
Servicio Público Domiciliario
Agua Corriente
Mejorado de calles, abovedado, estabilizado y alcantarillado
Desagües Pluviales.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19ª REUNION DEL DIA 21/10/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2107

3.8-EXPEDIENTE 4084-31HCD/91

VISTO:

El expediente N° 4084 - 31HCD/91, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 se solicitó la ampliación del Plazo de la Ordenanza 232/89, para el Plan de Viviendas.

Que, en el presente obran los actos administrativos correspondientes.

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiéndose realizado las actuaciones proporcionadas, esta Comisión sugiere el pase de las presentes al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 31HCD/91 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19 REUNION. APROBADO POR REGISTRADO BAJO N°2544

3.9-EXPEDIENTE 4084-1339HCD/11.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1339HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 03, obra Resolución N° 1170; solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, realice gestiones para trasladar el actual Puesto Caminero ubicado en la ex Ruta 3.

Que, a fojas 05, el Subsecretario de Seguridad manifiesta que el Ministerio de justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra relocalizando el Puesto Caminero en la Ruta Nacional N° 3 - Bajo expediente N° 21100-938982.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1339HCD/11 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19 REUNION. APROBADO POR REGISTRADO BAJO N°2545

3.10- EXPEDIENTE 4084-146HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 146HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente obra Resolución N° 1743, solicitando al departamento ejecutivo Municipal, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad sobre "Nuestra Señora del Carmen", entre calles Los Pozos y Río Negro, de la localidad de Villalonga.

Que, desde fojas 08 a 10 obra informe del señor Subdirector de Infraestructura Secretaria de Obras y Servicios Publico.

Que, El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 146HCD/13 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19 REUNION. APROBADO POR REGISTRADO BAJO N°2546

3.11- EXPEDIENTE 4084-1011HCD/15.

VISTO:

El expediente 4084 - 1011HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Directora del Jardín N° 902, Lavezzo Olga Nelly-sito en calle Hugo Stroeder N° 29-, solicitando se dé cumplimiento a la Ley 24.314, sobre disposición de señalización de rampas educativa.

Que, a fojas 05 el Presidente del Consejo Escolar de Patagones, Prof.Juan Antonio SPNZINI, informa que dicha rampa ya ha sido realizada.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1011HCD/15, al Archivo de H.C.D.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19 REUNION. APROBADO POR REGISTRADO BAJO N°2547

3.12- EXPEDIENTE 4084-1032HCD/15.

VISTO:

El expediente 4084 - 1032HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Sr. Pinilla José Andrés solicita ser provisto de una vivienda y/o un terreno ya que se encuentra viviendo de forma muy precaria en una de las dependencias de la Estación de Trenes en la ciudad de Carmen de Patagones, la cual es de propiedad privada.

Que, a fojas 08 la Dirección de Acción Social del Municipio, adjunta copia de la planilla de inscripciones de terreno realizada el 09 de junio del 2015, y a fs. 10, la constancia de la nota de H.C.D, remitida al señor José A. Pinilla, comunicándole del trámite realizado.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1032HCD/15, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19 REUNION. APROBADO POR REGISTRADO BAJO N°2548

COMISION ASUNTOS LEGALES

3.13- EXPEDIENTE 4084-865HCD/10.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 865HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Pedido de Informe N° 04, se solicita al Departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante, listado completo de funcionarios y personal que ha ingresado a Planta Permanente desde el año 2007.

Que, desde fojas 5 a fojas 67, la Gerencia de Recursos Humanos informa al respecto.

Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 865HCD/2010 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19 REUNION. APROBADO POR REGISTRADO BAJO N°2549

3.14- EXPEDIENTE 4084-1003HCD/10.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1003HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora VERDELOCCO BEATRIZ, solicita dar cumplimiento a la Ley 13.168 y Ordenanza N° 61/06.

Que en el presente obran los actos administrativos correspondientes realizados a tal fin.

Que, en virtud a lo antes expuesto esta Comisión sugiere el pase del expediente de referencia al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1003HCD/10, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19 REUNION. APROBADO POR REGISTRADO BAJO N°2550

3.15- EXPEDIENTE 4084-1025HCD/10.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1025HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jorge German Suarez, solicita reconocimiento de la tarea insalubre, que el realiza.

Que, a fojas 42 vta., se informa que el señor Jorge G. Suarez, fue dado de baja a partir del 01/01/2011, ya que se acogió al beneficio jubilatorio.

Que, a fs. 47 vta., la Gerente de Recursos Humanos del Municipio, manifiesta que el señor Jorge G. Suarez, desempeñaba una función que no está incluida en la normativa Municipal vigente, y que por lo tanto no percibía adicional por tarea insalubre.

Que, al respecto, a fs 53 obra dictamen del Subsecretario de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Patagones-Dr. Juan M. Angos.

Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1025HCD/10 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante. Con copia al interesado del Dictamen N° 16, obrante a fojas 53 del presente.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia del dictamen N° 16, obrante a fojas 53 del presente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19 REUNION. APROBADO POR REGISTRADO BAJO N°2551

COMISION ASUNTOS VARIOS

3.16- EXPEDIENTE 4084-1256HCD/15.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1256HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Popular Alfonsina Storni, Bahía San Blas - solicita se Declare de Interés Municipal al Proyecto "Bahía San Blas - Guía".

Que, el principal objetivo de la Guía 2016/17, es lograr un crecimiento sustentable como Institución Cultural.

Que, es indispensable colaborar en la construcción de una sociedad donde todos, absolutamente todos, tengan la oportunidad de "acceder al conocimiento".

Que, es la única Institución Cultural del medio local, que dicha entidad cuenta en la actualidad con un servicio permanente en la localidad de Bahía San Blas, la cual posee con más de 6 mil volúmenes de material bibliográfico.

Que, "Bahía San Blas - Guía", pretende generar alternativas que ayuden al crecimiento de nuestra localidad y valor agregado al sector turísticos, de servicios y de la comunidad de Bahía San Blas, aportando una estratégica en una de las aristas fundamentales de publicidad.

Que, la estructura física de la Guía tendrá Turismo, Abonados telefónicos, Guía Comercial, con el objetivo fundamental de brindar información útil y de interés para el consumidor.

Que, el Honorable Concejo deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal al proyecto "Bahía San Blas - Guía 2016/17", realizado por la Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas - Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 19 REUNION. APROBADO POR REGISTRADO BAJO N°2540

3.17- EXPEDIENTE 40841265HCD/15.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1265HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club Náutico Luis Piedra Buena, de la Ciudad de Carmen de Patagones, presenta ante la Federación Argentina de Canoas solicitando la sede del máximo evento de Canotaje Argentino de Velocidad.

Que, la materialización del evento está prevista entre los 6, 7 y 8 de Noviembre.

Que, por razones de factibilidad y características del espejo de agua, el cual debe cumplir con algunas condiciones para el armado de la pista de competencias, es que creemos que lo apropiado es llevarlo a cabo en el lago parque "La Salada", del vecino Partido Villarino.

Que, cabe destacar que más allá de que representa una oportunidad histórica y un honor para esta institución Maragata, el hecho de ser los anfitriones de tan prestigiosos eventos, es fruto del trabajo en conjunto llevado a cabo en estos últimos años, del cual el Municipio de Carmen de Patagones fue y es parte a través del cercano acompañamiento en las concentraciones de entrenamiento de distintos Equipos Nacionales,

competencia y eventos de distinto nivel, impulsados desde el Club, que contribuyeron a lograr un posicionamiento en el Ámbito Nacional.

Que, en virtud de la magnitud del evento y la necesidad de avanzar en la resolución de cada uno de los rubros que comprende su compleja organización.

Que, el Honorable Concejo deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal al Campeonato Argentino de Velocidad a realizarse los días 6, 7 y 8 de Noviembre de 2015, a llevarse a cabo en el Laguna Parque "La Salada" del Partido de Villarino, organizado por el Club Náutico Luis Piedra Buena de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.- - - - -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 21/10/15, 19ª REUNIÓN.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO EL N°2552

A las 13:45 horas, se dio por finalizada la 14º Sesión Ordinaria del día de la fecha

**DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones**



**JOSE RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones**